ANEXO

VALOR Y FORMA DE PAGO

Se fija como valor total para la contratación de 76 instructores para impartir formación titulada y/o complementaria en las diferentes áreas del programa regular del Centro de Comercio y Servicios la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.950.716.732). Esta suma será pagada por el SENA al contratista, así:

Que para cada contrato está fijada la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($39.922.913), pagaderos así:

Contratos de ejecución 10 meses y 16 dias (72contratos):

-Un primer pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($631.692), o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de enero de 2020.
- Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) cada uno.

- un pago final por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($1.389.722) o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de diciembre de 2020.

Contratos ejecución 7 meses y 5 días (4 contratos):

-Un primer pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($631.692), o el valor correspondiente a los días efectivamente ejecutados durante el mes de enero de 2020.
- Siete (05) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) cada uno.

OBLIGACIONES ADICONALES PARA LOS INSTRUCTORES

"1.- El contratista deberá apoyar el desarrollo de la política de mejoramiento de la calidad de la formación que se adelanta a través del Plan de Capacitaciones Transversal y Pedagógica ofertado por la Escuela Nacional de Instructores para la vigencia 2020. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará con la certificación de mínimo dos cursos realizados durante la ejecución del contrato (El primero cursado durante el primer semestre del año 2020 y el segundo antes del 31 de octubre de 2020).

2.- Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como "el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de

calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta…". Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato."

Área de contratación